

Martin perez de arce leon alcalde y juez de
 de la villa de vergara. su teniente Juan de
 nima y de consejero y secretario de la guerra comendador
 de un alcaide de la orden y caxa de Santiago, mande
 a todos los vecinos y moradores de cada villa y sus
 q. tubieren haciendas de arce q. si en breves mande
 sembrar cada uno de las una quarta de cebada en una
 esquina de sus heredades para q. haya vieno de para plantar
 de robles de la ydanta q. alcaide de arce para el
 beneficio de los dichos vecinos como para cumplir
 con las ordenes q. su mag. tiene dadas. acerca del
 aumento y conservacion de los plantios. y este se
 aya de hazer. y cumplir dentro de vn mes
 de la fecha de este mandamiento. y multiplicacion con
 apercibimiento q. en caso de no se cumpliere se mandara
 hazer a fuerza. y seran penados con rigo
 q. cada uno de los dichos q. no se cumpliere
 q. no se cumpla. de los entres de los curas de la ydanta y de los
 parroquiales de la villa y sus lugares. y en
 f. de vergara a cinco de octubre de mill e setecientos
 años =

Martin de Arce

Por mandado
 Juan de
 de Galera